

BASES CAMPAÑA

“Juégatela al 100: Participa en el sorteo de 1.000 premios de \$30.000, realizando giros o depósitos iguales o superiores a \$100.000”

Primero: Antecedentes Generales

La Sociedad de Servicios Transaccionales CajaVecina S.A., en adelante indistintamente “CajaVecina”, dentro de su plan comercial, tiene la finalidad de incentivar a sus operadores de CajaVecina para que aumenten sus transacciones de giros y depósitos, de manera de aumentar el nivel de transacciones de la comuna en la que operan, disminuyendo la congestión en sucursales ServiEstado y BancoEstado, siendo un apoyo para la comunidad en el marco de la contingencia sanitaria y económica actual por Covid-19.

Con ese fin, CajaVecina sorteará 1.000 premios de \$30.000 (treinta mil pesos) cada uno, entre los operadores que efectúen giros o depósitos de monto igual o superior a \$100.000 (cien mil pesos), realizados entre las 00:00:00 hrs. del 1 de agosto del 2020 y las 23:59:59 hrs del 30 de septiembre del 2020, ambas fechas inclusive.

Las Bases de esta Campaña, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Segundo: Condiciones de participación.

Participarán todos los operadores vigentes a las 23:59:59 hrs del 30 de septiembre del 2020, considerando sus POS habilitados y en funcionamiento; y que durante el período de la campaña:

- Efectúen giros o depósitos cuyo monto sea igual o superior a \$100.000.
- Realicen más de 100 transacciones totales durante ambos meses de campaña, es decir, durante el mes de agosto del 2020 y también durante el mes de septiembre del 2020.
- Mantengan las transacciones de transferencias electrónicas de fondos (TEF), entre cuentas propias o a terceros, teniendo como base de comparación:
 - Mes de julio del 2020 para los POS vigentes hasta el 31 de julio del 2020.
 - 30 transferencias electrónicas de fondos (TEF) como mínimo durante el mes de Septiembre, para cada POS aperturado en Agosto del 2020.

- 0 transferencias electrónicas de fondos (TEF) para todos los POS aperturados en septiembre, es decir, no se les exigirá un mínimo de transferencias electrónicas de fondos (TEF) a realizar.
- No presenten reclamos asociados a malas prácticas transaccionales, como cobros indebidos, abultamientos de transacciones o malos tratos a usuarios del servicio CajaVecina. En caso que algún operador (identificado por su RUT) presente algún reclamo asociado a las malas prácticas descritas anteriormente, quedarán excluidos del sorteo todos sus cupos de participación asociados a cualquiera de sus POS vigentes al término del período de campaña.

Tercero: Vigencia de la campaña

El período de campaña comenzará a las 00:00:00 hrs. del 1 de agosto del 2020 y finalizará las 23:59:59 hrs del 30 de septiembre del 2020.

Cuarto: Beneficio

Cada participante que cumpla con las condiciones indicadas en la cláusula segunda de estas Bases, podrá participar en el sorteo de 1.000 premios de \$30.000 (treinta mil pesos) cada uno.

Cada operador, identificado por su RUT, puede recibir hasta 2 (dos) premios durante el período de vigencia de la campaña definido en la cláusula tercera de estas Bases.

Quinto: Metodología para la entrega del beneficio

Desde las 00:00:00 hrs. del 1 de agosto del 2020 hasta las 23:59:59 hrs. del 30 de septiembre del 2020, se llevará un registro de los POS asociados a los operadores que hayan cumplido con los requisitos definidos en la cláusula segunda de estas Bases.

Los operadores que cumplan con esos requisitos en ambos meses de campaña, es decir, durante agosto y septiembre del presente año, obtendrán un cupo de participación por cada transacción de giros o depósitos, cuyo monto sea igual o superior a \$100.000 (cien mil pesos); los que serán considerados en la tómbola virtual para el sorteo de los 1.000 premios de \$30.000 (treinta mil pesos) cada uno.

Durante la primera quincena del mes de octubre se identificarán los Operadores de CajaVecina que hayan cumplido con dichas condiciones.

A los ganadores se les informará mediante alguno de los canales de marketing directo al operador (email, alerta en POS o notificación APP BancoEstado), durante la segunda quincena del mes de octubre del 2020.

Sexto: Entrega del Beneficio

A los ganadores de los premios se les realizará el respectivo abono de su(s) premio(s) entre el 15 y el 20 de octubre de 2020, en las cuentas en que reciben su pago mensual de comisiones de CajaVecina.

Séptimo: Aceptación de Bases y Autorización

La participación en la Campaña implica el total conocimiento y aceptación de estas Bases.

Por otra parte, la participación en la campaña faculta a CajaVecina para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales de sus operadores para fines de actualización y también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas relacionadas con su giro, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos, mediante el call center de CajaVecina (600 320 9000, opción 3) durante el período de campaña estipulado en la cláusula tercera.

A su vez, los ganadores otorgan todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia del premio, autorizando para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, el nombre y datos personales de los ganadores, incluyendo imágenes y/o fotografías, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, salvo que los operadores titulares de los datos personales comuniquen su oposición al tratamiento de los mismos, mediante el call center de CajaVecina (600 320 9000, opción 3).

El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en el presente concurso, implicará la inmediata exclusión del participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el premio.

Octavo: Aclaraciones

CajaVecina se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a cancelar la presente campaña en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.cajavecina.cl.

Noveno: Interpretación

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la Campaña comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a CajaVecina más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.